

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0218-2016**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-1329 del 10 de octubre del 2016** que otorga una concesión de aguas subterráneas en favor de la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con NIT 900.772.634-4; para un caudal de 3l/s, sobre la Finca Mateguadua, por el término de diez (10) años (folio 70-72).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-8192 del 23 de noviembre del 2022** el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Mateguadua, indicando las i) Metas de reducción; ii) Costos del plan de inversión, y; iii) Las actividades a implementar en el manejo del agua (folio 145-146).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Mateguadua, los resultados quedaron expuestos en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0424 del 03 de abril del 2023** (folio 147-150).

(...)

6. Conclusiones

- Los argumentos presentados por el usuario en el documento del PUEAA muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua
- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Villa María es de 1,033%
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Villa María tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (**\$15.605.000**).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El usuario ha realizado los reportes en el aplicativo de tasas para el año 2022
- La finca Mateguadua no tiene actualmente permiso de vertimiento

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la Sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S – Finca Mateguadua**, identificada con Nit 900772634-6, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción

Resolución

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Meta de reducción

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Agua para consumo humano	31	31	31	31	31	31	0%
Tanques de Proceso	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	0%
lavado de Empacadora	7,60	7,60	7,52	7,44	7,37	7,22	5%
Lavado de botas	2,16	2,16	2,13	2,108	2,087	2,066	4%
Control Pudrición Coronas	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0%
Lavado de equipos (E P P, fumigadores)	1,98	1,96	1,94	1,92	1,90	1,86	6%
Lavado de bombas de	0,5	0,5	0,49	0,49	0,485	0,48	3%

R AA 27
Versión 09
5 de 7

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
fumigación y envases de agroquímicos							
Preparación de Mezclas de herbicidas	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,104	8%
Aplicación de fertilizantes foliar	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,106	8%
Perdidas del sistema (15%)	10,41	10,30	10,20	10,09	9,99	9,89	5%
Planta de recirculación	28	28	28	28	28	28	0%
Total. consumo promedio Semanal (Valor real)	122,85	122,72	122,42	122,15	121,89	121,52	1,033%

Inversión quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
1. Conservación de cuencas.	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2. Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3. Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
4. Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000
5. Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000
6. Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Mateguadua es de 1,033%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Mateguadua tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$15.605.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable para las concesiones otorgadas a Finca Mateguadua mediante las resoluciones N° 1184 del 12 de septiembre de 2016 y N° 1329 del 10 de octubre de 2016 (modificada mediante la resolución N°0678 del 8/06/2017), contenidas en los expedientes 200-16-51-01-0218-2016 y 200-16-51-02-0219-2016.
- Requerir al usuario iniciar el trámite de vertimientos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.3.3.5.2. Y 2.2.3.3.5.8 del decreto 1076 de 2015.

Resolución

Fecha: 2023-06-27 Hora: 10:44:39 Folios: 0
del Agua, y se dictan otras disposiciones"

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Decreto 1090 del 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 ambos expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las personas naturales o jurídicas que se aprovechen del recurso hídrico, deberán presentar para su aprobación un programa de uso eficiente y ahorro del agua a la autoridad ambiental competente. En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Oficio No, 200-34-01-59-8192 del 23 de noviembre del 2022 para la Finca Mateguadua, el cual, contiene la siguiente información:

- Introducción.
- Presentación.
- Uso del agua.
- Actividades a implementar en el manejo del agua.
- Metas de reducción, y.
- Costos del plan de inversión quinquenal.

Ahora bien, en función de las facultades de control y seguimiento de que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Corporación verifico el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Mateguadua, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con NIT 900.772.634-4, para la Finca Mateguadua, teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan de Inversión:

1. Metas de Reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	Meta de reducción					Ahorro a 5 años (%)
		1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	
Agua para consumo humano	31	31	31	31	31	31	0%
Tanques de Proceso	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	0%
lavado de Empacadora	7,60	7,60	7,52	7,44	7,37	7,22	5%
Lavado de botas	2,16	2,16	2,13	2,108	2,087	2,066	4%
Control Pudrición Coronas	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0%
Lavado de equipos (E P P, fumigadores)	1,98	1,96	1,94	1,92	1,90	1,86	6%
Lavado de bombas de	0,5	0,5	0,49	0,49	0,485	0,48	3%

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
fumigación y envases de agroquímicos							
Preparación de Mezclas de herbicidas	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,104	8%
Aplicación de fertilizantes foliar	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,106	8%
Perdidas del sistema (15%)	10,41	10,30	10,20	10,09	9,99	9,89	5%
Planta de recirculación	28	28	28	28	28	28	0%
Total, consumo promedio Semanal (Valor real)	122,85	122,72	122,42	122,15	121,89	121,52	1,033%

2. Plan de Inversión:

COMPONENTE	U-M	Inversión quinquenal					Costo (\$)
		META ANUAL					
		1	2	3	4	5	
1. Conservación de cuencas.	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2. Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3. Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
4. Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

5 Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000
6 Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

Parágrafo 1°. El programa de uso eficiente y ahorro del agua aprobado aplica para las concesiones otorgadas a la Finca Mateguadua mediante Resoluciones No. 1184 del 12 de septiembre del 2016 y 1329 del 10 de octubre del 2016, contenidas en los Expediente No. 200-16-51-01-0218-2016 y 200-16-51-02-0219-2016 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con NIT 900.772.634-4, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1°. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con NIT 900.772.634-4, en un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución inicie trámite de permiso de vertimiento siguiente las disposiciones normativas de los Art. 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

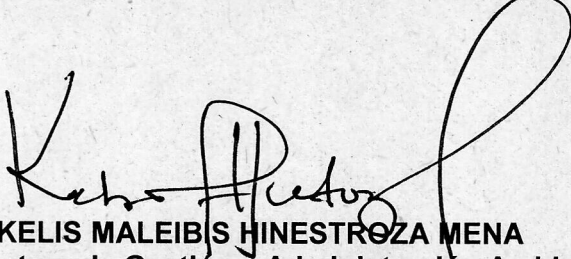
ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

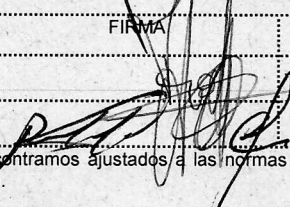
ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con NIT 900.772.634-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Art. 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINSTRÓZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Junio 17 del 2023.
Revisó:	Robert Alirio Rivera Zapata, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0218-2016.